

Respetado,
Dr. Nelson Osorio Guamanga.
Juez del Juzgado Once Civil Circuito de Cali (Valle del Cauca).
E. S. D

Referencia: Sustitución de poder e información de nuevo correo del apoderado.

Demandantes: Edgar Baldrich Mina y otros.
Demandados: Erminsul Mina Insuasti y otros.
Radicado: 76001310301120220026900.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), Abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia, por medio de este escrito sustituyo el poder al abogado BEIMAR ANDRÉS ANGULO SARRIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.059.043.463 de López (Cauca), con TP. No. 229736 del C.S.J, para que continúe el trámite el proceso.

El apoderado queda investido de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido.

Información de notificaciones

El único correo en el cual se recibirán notificaciones del proceso es el del apoderado sustituto.

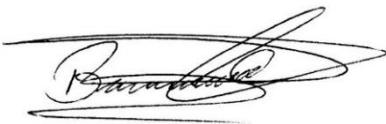
Las notificaciones se deberán realizar al correo electrónico:
beimar.basabogados@gmail.com y en los teléfonos 317- 558-6909 y 302-544-4417

Atentamente,



LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.
C.C: No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).
T.P: No. 237908 del C.S. de la J.

Acepto,



BEIMAR ANDRÉS ANGULO SARRIA
CC. No. 1.059.043.463 de López (Cauca).
TP. No. 229736 del CSJ.